SECRETARIA: Santiago de Cali, 14 de Diciembre de 2022, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el traslado se encuentra vencido el pasado 05 de Diciembre de 2022, y no se presentó escrito subsanado la demanda dentro del término indicado, al efecto se revisó el correo electrónico del despacho, en la búsqueda se incluyó el número de radicado del expediente, y como remitente la dirección de correo electrónico del demandado y su apoderado <u>rosycaicedo-@hotmail.com</u> Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No.2218

Santiago de Cali, catorce (14) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

RADICACION No. 76001-31-10-011-2022-00423-00 SUCESION INTESTADA

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se verifica en el expediente y se advierte que la parte actora no presento escrito subsanado la demanda en la forma y términos señalados en Auto No. 2091 del 25 de Noviembre del año en curso, notificado por estado electrónico No. 198 del 28 de Noviembre de 2022, de conformidad con el Articulo No. 90 del Código General del Proceso, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZARLA.
- 2.- DEVOLVER sus anexos, sin necesidad de desglose.
- 3.- ARCHIVARLA, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.
- 4.- REPORTARLA, ante la sección de Reparto de la Oficina Judicial de Cali, para la correspondiente compensación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Lue John

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Notificado por Estado Electrónico No. 210 de Diciembre 16 de 2022

MaDelos